



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 23 a) del programa

Grupos de países en situación especial: Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase A/65/439, párr. 2). En las sesiones 21ª y 31ª, celebradas los días 28 de octubre y 24 de noviembre de 2010, se adoptaron medidas sobre el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/65/SR.21 y 31) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/65/L.5 y A/C.2/65/L.55

2. En la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/65/L.5), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las signaturas A/65/439 y Add.1 y 2.



Recordando también la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005,

Recordando su resolución 63/227, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011,

Recordando también su resolución 64/213, de 21 de diciembre de 2009, relativa a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que decidió celebrar la Conferencia en el primer semestre de 2011, con una duración de cinco días,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2010,

Recordando la resolución 2010/27 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2010, sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que el Consejo, entre otras cosas, expresó su preocupación por el hecho de que los progresos económicos y sociales alcanzados hasta la fecha por los países menos adelantados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se veían ahora amenazados por las graves persistentes repercusiones de múltiples crisis mundiales, como las crisis económica y financiera, los problemas relativos a la seguridad alimentaria, la crisis energética y los efectos negativos del cambio climático, y resolvió adoptar medidas de política apropiadas a todos los niveles, tanto a corto como a largo plazo, así como emprender acciones en apoyo de las políticas y medidas de los países menos adelantados para que pudieran superar los efectos negativos de esas crisis,

Recordando también la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados,

Recordando además el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en 2010, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los países menos adelantados encontraban limitaciones e impedimentos estructurales importantes y expresaron gran preocupación porque esos países se estaban quedando rezagados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en ese contexto, entre otras cosas, indicaron que aguardaban con interés la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la cual daría un nuevo impulso a la colaboración internacional para atender las necesidades especiales de esos países,

Poniendo de relieve que la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados debería reforzar las acciones concertadas a nivel mundial en apoyo de los países menos adelantados,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General correspondiente a 2010 sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

2. *Decide* convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados del 30 de mayo al 3 de junio de 2011 en Estambul (Turquía), al nivel más alto posible, de conformidad con el mandato especificado en su resolución 63/227, habida cuenta de la importancia crítica de esa Conferencia;

3. *Toma nota con aprecio* de los progresos que se vienen realizando en el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y hace notar los documentos finales de la reunión regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Dhaka del 18 al 20 de enero de 2010, y la reunión regional de África, celebrada en Addis Abeba los días 8 y 9 de marzo de 2010;

4. *Aguarda con interés* la reunión preparatoria ministerial de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que será acogida por el Gobierno de la India en Nueva Delhi, a comienzos de 2011, y su documento final, que contribuirán al éxito de la conferencia de Estambul;

5. *Toma nota* de la reunión ministerial sobre el fortalecimiento de la movilización de los recursos financieros para el desarrollo de los países menos adelantados, que se celebró en Lisboa los días 2 y 3 de octubre de 2010;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del Grupo de Personas Eminentes para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

7. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento por el Secretario General del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como Secretario General de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

8. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en su calidad de coordinadora de los preparativos de la Conferencia, vele por que los preparativos de la Conferencia se realicen a su debido tiempo y de forma eficaz y eficiente, y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a todos los asociados para el desarrollo y otros interesados competentes, como los Estados Miembros, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los parlamentos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas y las entidades del sector privado, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, sigan participando plenamente en el proceso preparatorio, entre otras cosas, organizando actividades temáticas previas y colaterales a la Conferencia, a fin de asegurar el éxito de la Cuarta Conferencia de las

Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, de conformidad con sus resoluciones anteriores al respecto;

10. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de los recursos del Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y, al tiempo que expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias, insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario de manera oportuna a fin de apoyar los preparativos sustantivos de la Conferencia y la participación de representantes de los países menos adelantados en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia;

11. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia y a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que movilicen recursos suficientes para facilitar el proceso preparatorio y la celebración de la Conferencia, incluido el Comité Preparatorio Intergubernamental;

12. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione los recursos necesarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada uno de los países menos adelantados en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia;

13. *Solicita también* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover y dar a conocer la Conferencia, en particular resaltando sus objetivos y su trascendencia;

14. *Solicita además* que el Secretario General presente a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados un informe decenal exhaustivo sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en el que indique, entre otras cosas, la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como las dificultades y los impedimentos estructurales encontrados, las necesidades y limitaciones de recursos, y las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos del Programa de Acción;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado ‘Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados’.

3. En su 31ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/65/L.55), presentado por el Relator de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.5.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.55.
5. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.55.
6. También en la 31ª sesión, el Relator hizo una declaración (véase A/C.2/65/SR.31).
7. En la misma sesión, el representante de Turquía, en su calidad de facilitador del proyecto de resolución A/C.2/65/L.55, corrigió oralmente el texto en inglés del proyecto de resolución.
8. También en la misma sesión, el representante de Francia corrigió oralmente el texto en francés del proyecto de resolución A/C.2/65/L.55 (véase A/C.2/65/SR.31).
9. En su 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.55, en su forma corregida oralmente (véase párr. 11.).
10. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.55, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.5 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

Recordando también la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005⁴,

Recordando su resolución 63/227, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011,

Recordando también su resolución 64/213, de 21 de diciembre de 2009, relativa a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que decidió celebrar la Conferencia en el primer semestre de 2011, con una duración de cinco días,

Recordando además la resolución 2010/27 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2010, relativa a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2010,

Recordando la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados,

Recordando también sus resoluciones 46/206, de 20 de diciembre de 1991, y 59/209, de 20 de diciembre de 2004, en las que destacó y reiteró la importancia de facilitar la transición gradual de los países que quedarán excluidos de la lista de países menos adelantados para que no se vieran afectados los progresos en materia de desarrollo,

Recordando además el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibíd.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/61/117, anexo I.

Milenio⁶, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los países menos adelantados encontraban limitaciones e impedimentos estructurales importantes en sus iniciativas de desarrollo y expresaron gran preocupación porque esos países se estaban quedando rezagados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, en ese contexto, entre otras cosas, indicaron que aguardaban con interés la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la cual daría un nuevo impulso a la colaboración internacional para atender las necesidades especiales de esos países,

Poniendo de relieve que la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados debería reforzar las acciones concertadas a nivel mundial en apoyo de los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁷;

2. *Decide* convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados del 9 al 13 de mayo de 2011 en Estambul (Turquía), al nivel más alto posible, de conformidad con el mandato especificado en su resolución 63/227, habida cuenta de la importancia crítica de esa Conferencia;

3. *Decide también* reprogramar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental en Nueva York, y celebrarlo del 4 al 8 de abril de 2011, durante cinco días laborables;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos que se vienen realizando en el proceso preparatorio de la Conferencia, y hace notar los documentos finales de la reunión preparatoria regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Dhaka del 18 al 20 de enero de 2010, y de la reunión preparatoria regional de África, celebrada en Addis Abeba los días 8 y 9 de marzo de 2010;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la Reunión Ministerial sobre el fortalecimiento de la movilización de los recursos financieros para el desarrollo de los países menos adelantados, que se celebró en Lisboa los días 2 y 3 de octubre de 2010;

6. *Aguarda con interés* la Reunión Ministerial relativa al aprovechamiento de la contribución positiva de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo de los países menos adelantados, que el Gobierno de la India organizará en Nueva Delhi a principios de 2011;

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del Grupo de Personas Eminentes para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

8. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento por el Secretario General del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como Secretario General de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

⁶ Véase la resolución 65/1.

⁷ A/65/80-E/2010/77.

9. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en su calidad de coordinadora de los preparativos de la Conferencia, vele por que los preparativos de la Conferencia se realicen a su debido tiempo y de forma eficaz y eficiente, y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Reconoce* la importancia de la contribución de las entidades de la sociedad civil a la Conferencia y su proceso preparatorio y, en este sentido, destaca la necesidad de contar con su participación activa de conformidad con el reglamento de la Asamblea General;

11. *Solicita* a su Presidente que organice, en un momento oportuno, antes del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental y dentro de los límites de los recursos existentes, un día de audiencias interactivas oficiosas con entidades de la sociedad civil, en consulta con los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental, el Comité Directivo de la Sociedad Civil y los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, según convenga;

12. *Invita* a su Presidente y al Secretario General de la Conferencia a que presidan conjuntamente las audiencias interactivas oficiosas y solicita a su Presidente que prepare un resumen de las audiencias, que se publicará como documento de la Asamblea General antes de la Conferencia;

13. *Invita* a su Presidente a que celebre consultas con la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental, el Comité Directivo de la Sociedad Civil, los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, según convenga, respecto de la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil que participarán en las audiencias interactivas oficiosas con la sociedad civil, en las reuniones del Foro de la Sociedad Civil de la Conferencia y en la propia Conferencia;

14. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo y otros interesados competentes, como los Estados Miembros, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos, y a los parlamentos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas y las entidades del sector privado, a que sigan participando plenamente en el proceso preparatorio, entre otras cosas, organizando actividades temáticas previas y colaterales a la Conferencia, a fin de asegurar su éxito, de conformidad con sus resoluciones anteriores al respecto;

15. *Reitera* la importancia fundamental de lograr la participación efectiva de representantes gubernamentales de los países menos adelantados en las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la propia Conferencia;

16. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de los recursos del Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y, al tiempo que expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias, insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y

otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario de manera oportuna a fin de apoyar los preparativos sustantivos de la Conferencia y la participación de representantes de todos los países menos adelantados en el proceso preparatorio y de sufragar los gastos de participación de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados en las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la propia Conferencia;

17. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia y a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que intensifiquen los esfuerzos de movilización para asegurar la existencia de recursos extrapresupuestarios suficientes procedentes de todas las fuentes posibles para el proceso preparatorio y la celebración de la Conferencia, y que presenten información sobre la situación del Fondo Fiduciario;

18. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover y dar a conocer la Conferencia, en particular resaltando sus objetivos y su trascendencia;

19. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Conferencia un informe decenal exhaustivo sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en el que indique, entre otras cosas, la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como las dificultades y los impedimentos estructurales encontrados y las necesidades y limitaciones de recursos para alcanzar los objetivos del Programa de Acción;

20. *Solicita además* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe con las conclusiones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre las estrategias nacionales de transición preparadas por los gobiernos de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y el apoyo prestado por los asociados para el desarrollo y los socios comerciales a los Estados que hayan quedado excluidos o estén en proceso de quedar excluidos de la lista, conforme a lo dispuesto en la resolución 59/209 de la Asamblea, incluso sobre la posible necesidad y maneras de fortalecer la transición gradual;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.